

ACUERDO GENERAL NÚMERO PRODECON/MOR/01/2014, DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO DE REUNIONES PERIÓDICAS DE LA DELEGACIÓN MORELOS CON EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ORGANISMOS FISCALES AUTÓNOMOS, PARA EL AÑO DOS MIL QUINCE.

Mtro. José Carmona Guerrero, Delegado en Morelos de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en lo dispuesto por los 1, 2, 3, 4, párrafo segundo, fracción I y último párrafo, 5 fracciones XIV y XVII, 6 fracción III y 8 fracciones I, VII, VIII, IX y XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 78 a 91 de los LINEAMIENTOS que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 2, fracción II, 3, 5, apartado B, fracción VII, 6, 47, 48, 49, 50 y 51 fracciones XXXI, XXXVIII y XLIV del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; ordenamientos jurídicos publicados en el Diario Oficial de la Federación, los días 04 de septiembre de 2006, 27 de mayo de 2014 y 18 de marzo de 2014, respectivamente.

CONSIDERANDO

- 1.- Que de acuerdo con los fundamentos expuestos anteriormente el Delegado cuenta con facultades para velar por el cumplimiento de las funciones que le han sido delegadas, así como proveer lo necesario en lo administrativo y en la organización del trabajo de la Delegación.
- 2.- Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente tiene la facultad de convocar y realizar reuniones periódicas y extraordinarias con autoridades fiscales federales y grupos de contribuyentes legalmente constituidos, con el propósito de establecer una interlocución permanente y de alto nivel entre los participantes, a efecto de mejorar y fortalecer las relaciones entre autoridades y contribuyentes.
- 3.- Que las autoridades fiscales federales están obligadas a acudir a las reuniones periódicas que convoque la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos del artículo 4 de la Ley Orgánica de este organismo.
- 4.- Que de las reuniones mencionadas podrán surgir acuerdos, compromisos, sugerencias y recomendaciones.

Con fundamento en lo anterior emito el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se da a conocer el calendario de reuniones periódicas entre la Delegación Morelos de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y las autoridades fiscales del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Morelos:

DELEGACIÓN MORELOS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN
Día miércoles once de febrero de dos mil quince 11/02/15 11:00 horas
Día miércoles trece de mayo de dos mil quince 13/05/15 11:00 horas
Día miércoles nueve de septiembre de dos mil quince 09/09/15 11:00 horas
Día miércoles catorce de octubre de dos mil quince 14/10/15 11:00 horas
Día miércoles dieciocho de noviembre de dos mil quince 18/11/15 11:00 horas

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se da a conocer el calendario de reuniones periódicas entre la Delegación Morelos de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y el Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su carácter de organismos fiscales autónomos:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN
Día miércoles dieciocho de febrero de dos mil quince 18/02/15 11:00 horas
Día miércoles diecisiete de junio de dos mil quince 17/06/15 11:00 horas
Día miércoles veintitrés de septiembre de dos mil quince 23/09/15 11:00 horas
Día miércoles once de noviembre de dos mil quince 11/11/15 11:00 horas

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN
Día miércoles veinticinco de febrero de dos mil quince 25/02/15 11:00 horas
Día miércoles siete de octubre de dos mil quince 07/10/15 11:00 horas

ARTÍCULO TERCERO.- Los funcionarios convocados a cada una de las reuniones, serán aquellos cuya participación sea considerada relevante por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, atendiendo a los temas a tratar, dentro de los que se enlistan a continuación:

Por parte del Servicio de Administración Tributaria en el Estado de Morelos:

1. Administrador Local de Servicios al Contribuyente.
2. Administrador Local de Auditoría Fiscal.
3. Administrador Local de Recaudación.
4. Administrador Local Jurídico.

Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social:

1. Delegado en Morelos.
2. Subdelegado en Cuautla.
3. Subdelegado en Cuernavaca.
4. Subdelegado en Zacatepec.
5. Secretario del Consejo Consultivo Delegacional en Morelos.
6. Jefe del Departamento de Cobranza.
7. Jefe Delegacional de Servicios de Afiliación Cobranza.

Por parte del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores:

1. Delegado en Morelos.
2. Gerente de Recaudación Fiscal.
3. Gerente de Fiscalización.
4. Gerente del Área Jurídica.



DELEGACIÓN MORELOS

Con independencia de los funcionarios antes mencionados, podrán ser convocados aquellos que estén a cargo de unidades que surjan con motivo de cambios en la estructura orgánica de los referidos organismos fiscales autónomos con posterioridad a la emisión del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión.

Cuernavaca, Morelos, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-
Delegado en Morelos de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, **Mtro. José Carmona Guerrero.**

